

FIDEICOMISO EMISOR NO. 4432

CERTIFICACIÓN

El suscrito, Gerardo Colosio Córdova, en mi carácter de Secretario de la Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número 4432, de fecha 24 de enero de 2020, (el "Fideicomiso"), constituido por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario; hago constar y certifico para todos los efectos legales a que haya lugar que, a través de Resoluciones Unánimes Adoptadas Fuera de Sesión del Comité Técnico con fecha 22 de abril de 2026, se aprobó, entre otros asuntos, la ratificación de la designación y aprobación de la contratación del Auditor Externo del Fideicomiso para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con las siguientes resoluciones:

PRIMERA. Se resuelve y aprueba ratificar a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (el "Despacho"), como Auditor Externo (según dicho término se define en el Contrato de Fideicomiso), para prestar los servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2025 en cumplimiento con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras Supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten Servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos (la "CUSAE").

SEGUNDA. Se resuelve y aprueba determinar un importe de MXN \$174,000.00 más I.V.A., por concepto de la remuneración al Despacho por el servicio de auditoría externa de los estados financieros del Fideicomiso correspondientes al ejercicio fiscal de 2025.

TERCERA. Se resuelve y aprueba instruir al Fiduciario remitir a la Comisión a través de STIV-2, dentro de los 30 (treinta) días hábiles a la fecha de su celebración, copia del contrato de prestación de servicios de auditoría externa de estados financieros del Fideicomiso, correspondientes al ejercicio fiscal de 2025, celebrado con el Despacho.

CUARTA. Se resuelve y aprueba instruir al Fiduciario a llevar a cabo cualquier otro acto adicional a los señalados en las resoluciones PRIMERA y SEGUNDA anteriores ante la CNBV y la BMV para cumplir con las obligaciones derivadas de la CUSAE y con los acuerdos contenidos en la presente acta.

Expido la anterior certificación para los efectos legales respectivos en la Ciudad de México, a 28 de abril de 2026.



Ramón Gerardo Colosio Córdova
Secretario del Comité Técnico